



# Resolución Jefatural

## N° T-00596-2022-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco, 06 de abril del 2022

### VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 06 de abril del 2022, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 000296-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 06 de abril del 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 23-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba delegar facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración para aprobar mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAEQW, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW – versión N° 06, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la prestación del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 244-2021-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2022, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante el Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000190-2021-MIDIS/PNAEQW-DE - Versión N° 03, se establecen los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la prestación del servicio alimentario;

Que, En virtud de las disposiciones establecidas en el acápite IX del Procedimiento antes glosado, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 06 de abril del 2022, la/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0001-2022-CC-CUSCO 7/PRODUCTOS(Expediente N°000296-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra CUSCO 7 y el Proveedor CONSORCIO ILLARY ANDINA por el importe de **S/. 4.246.799,50(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS a favor de los usuarios del PNAEQW.

Que, en tal sentido corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 554.476,26 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES), que comprende: **S/ 554.406,82 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 82/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 1 y **S/ 69,44 (SESENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, así mismo, señala que debe aplicarse la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 55.910,80(CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 80/100 SOLES), la cual deberá ser abonada a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento y también un monto de S/ 2.451,08(DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100 SOLES) correspondiente al concepto de penalidad, la que deberá ser abonada a la cuenta de Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) del PNAEQW.

Que, mediante **Memorando N° 23-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 218** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** a favor del Comité de Compra **CUSCO 7** correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 06 de abril del 2022, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad lega de la emisión de la Resolución Jefatural que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **CUSCO 7**, por el monto neto de **S/ 554.406,82 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 82/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 1, derivada del Contrato N° 0001-2022-CC-CUSCO 7/PRODUCTOS(Expediente N° 000296-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF), suscrito con el proveedor **CONSORCIO ILLARY ANDINA**; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **CUSCO 7**, por el monto de **S/ 69,44 (SESENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES)**; por lo que el monto total a transferir asciende a **S/ 554.476,26 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la transferencia de recursos financieros por parte del Programa la suma de **S/55.910,80 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 80/100 SOLES)**; a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la transferencia de recursos financieros por concepto de Penalidades por el importe **S/ 2.451,08 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100 SOLES)**, a la cuenta de **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del giro de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma))

Regístrese y comuníquese.

**ANEXO A**

EXPEDIENTE N°: 000296-2022-MIDIS/PNAEQW-TRANSF  
 UNIDAD TERRITORIAL: CUSCO  
 CONTRATO: 0001-2022-CC-CUSCO 7/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: CONSORCIO ILLARY ANDINA(Integrado por: LEDOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
 VILCA KAREN GLEDY )

REGISTRO SIAF N°: **1606**  
 COMITÉ DE COMPRA: CUSCO 7  
 ITEM: SANTO TOMAS  
 MODALIDAD: PRODUCTOS  
 , ZAPANA CERTIFICACIÓN 218  
 PRESUPUESTAL N°:  
 CERTIFICACIÓN 218  
 PRESUPUESTAL JEC  
 N°:

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
1	INICIAL	00	0067	83,155.00	0.00	0.00	83,155.00	0.00	0.00	83,155.00	0.00
	PRIMARIA			241,660.00	0.00	0.00	241,660.00	55,910.80	2,451.08	183,298.12	69.44
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sub Total S/			324,815.00	0.00	0.00	324,815.00	55,910.80	2,451.08	266,453.12	69.44
	SECUNDARIA - JEC	00	0094	260,882.50	0.00	0.00	260,882.50	0.00	0.00	260,882.50	0.00
	Sub Total S/			260,882.50	0.00	0.00	260,882.50	0.00	0.00	260,882.50	0.00
	SECUNDARIA - FAD	00	0114	27,071.20	0.00	0.00	27,071.20	0.00	0.00	27,071.20	0.00
	<b>TOTALES S/</b>				<b>612,768.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>612,768.70</b>	<b>55,910.80</b>	<b>2,451.08</b>	<b>554,406.82</b>
										<b>554,476.26</b>	

\*Causal de penalidad:

CP09 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW", respecto al registro válido: oportunidad, fotografías, videos y sincronización final.